



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 8 De Viernes, 22 De Enero De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901120200035400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Coopropiedad Puerta De Las Americas Parque Residencial	Humberto Serrano Rodriguez, Melba Chanaga Serrano	21/01/2021	Auto Decide - . Adiciónese Al Auto Del 21 De Octubre De 2020, Por Medio Del Cual Se Corrigió El Mandamiento De Pago, Con Base En El Artículo 287 Del C.G.P., Hasta Por Las Cuotas Ordinarias Y Extraordinarias Que Se Sigam Causando Hasta Cuando Se Verifique El Pago De La Obligación.

Número de Registros: 6

En la fecha viernes, 22 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

9013c32a-946c-4a9f-8bed-cf4f44a9bf37



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 8 De Viernes, 22 De Enero De 2021



08001418901120190037100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Diego Rueda Bustillo	Tatiana Simanca Salas	21/01/2021	Auto Requiere - Requerir Al Pagador De La Empresa Multiempleos S.A., Para Que Manifieste Las Razones Por Las Que Se Sustrajo De Continuar Aplicando La Orden De Embargo Sobre El Salario De La Demandada Tatiana Simanca Salas.
08001418901120190014400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Jainer Jose Manco Ospino	Hernan Giraldo Salas	21/01/2021	Auto Niega - No Acceder A Seguir Adelante En La Ejecución. En El Proceso Se Observa Que De Los Demandados Hernan Giraldo Salas, Humberto Rafael De La Hoz Lobo Y Erlinda Margarita Torres Contreras, Se Encuentran Allegados Al Expediente Las Notificaciones Personales Y Por Aviso De Los Demandados

Número de Registros: 6

En la fecha viernes, 22 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

9013c32a-946c-4a9f-8bed-cf4f44a9bf37



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 8 De Viernes, 22 De Enero De 2021



Humberto Y Erlinda, Sobre El Sr Hernan Giraldo Salas Se Solicitó Emplazamiento, Siendo Ordenado Por Auto De Fecha 13 De Marzo Del 2020, Disponiendo Que El Mismo Debe Hacerse En Un Medio Escrito De Amplia Circulación Nacional Ya Sea El Heraldo O El Tiempo, Siendo Notificado El 2 De Julio Del 2020 Por Estado. Y A La Fecha No Se Registra Evidencia Que La Parte Interesada Haya Allegado Constancia De Lo Ordenado. Por Tanto, No Es Posible Acceder A Su Solicitud De Seguir Adelante En La Ejecución Y En Su Defecto Se Ordenará Cumplir Con La

Número de Registros: 6

En la fecha viernes, 22 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

9013c32a-946c-4a9f-8bed-cf4f44a9bf37



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 8 De Viernes, 22 De Enero De 2021



					Carga Procesal Correspondiente Tal Como Lo Dispone El Artículo 317 Del C.G.P
08001418901120200034600	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Jainer Jose Manco Ospino	Sin Otros Demandados, Libardo Antonio Rada Puello	21/01/2021	Auto Decreta - Decrétese El Embargo Del Remanente De Los Bienes Y Títulos Judiciales Que Se Llegaren A Desembargar Al Demandado Alberto De Jesus Puello Molina
08001418901120200029900	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Julio Heriberto Torres Roca	Caroline Osorio Cantillo	21/01/2021	Auto Requiere - Requírase Al Señor Pagador Yo Cajero De La Policia Nacional, A Fin De Que Dé Aplicabilidad A La Orden De Embargo Emitida Por Este Despacho El 8 De Septiembre De 2020
08001418901120200054700	Verbales De Minima Cuantia	Vanessa Blandon Franco	Juan Camilo Armesto Solano	21/01/2021	Auto Inadmite / Auto No Avoca - La Presente Demanda. No Obra

Número de Registros: 6

En la fecha viernes, 22 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

9013c32a-946c-4a9f-8bed-cf4f44a9bf37



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 8 De Viernes, 22 De Enero De 2021



Constancia Que El Poder Hubiere Sido Otorgado Mediante Mensaje De Datos, Como Lo Dispone El Artículo 5 Del Decreto 806 De 2020. Tratándose De Un Proceso De Restitución De Tenencia, No Observa El Juzgado Que Se Haya Aportado En Los Términos Del Artículo 384 Del C.G.P., Prueba De La Relación Contractual O Prueba De A Qué Título Se Otorgó La Tenencia Del Bien. No Se Indicó El Lugar Y Dirección Del Domicilio De Las Partes. Las Pretensiones Enumeradas Como Segunda Y Cuarta Deberán Ser Aclaradas O Reformuladas, Pues No Son Consonantes Con Las

Número de Registros: 6

En la fecha viernes, 22 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

9013c32a-946c-4a9f-8bed-cf4f44a9bf37



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 8 De Viernes, 22 De Enero De 2021



Reglas Contenidas En El
Primer Inciso Del Artículo
384 Del C.G.P. Finalmente,
No Se Allegan Pruebas O
Se Rinden Explicaciones
Sobre La Manera Como
Obtuvo El Correo
Electrónico Del
Demandado, Como Viene
Dicho Por El Artículo 8 Del
Mencionado Decreto 806
De 2020. En
Consecuencia, Concédase
Un Término De Cinco (05)
Días Hábiles Para Que El
Demandante Subsane El
Defecto Indicado.

Número de Registros: 6

En la fecha viernes, 22 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

9013c32a-946c-4a9f-8bed-cf4f44a9bf37